



INTRODUCCIÓN

El presente Manual surge con la visión de Mostrar la organización de esta Dirección y así este, nos pueda servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada área, orientado a la consecución de los objetivos de la dependencia. Además, se delimitarán las responsabilidades y competencias de todo el personal que compone esta dirección. Lo anterior antes mencionado nos servirá para mejorar los servicios relacionados con la dirección.

MARCO LEGAL NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco • Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

OBJETIVOS

General

Administrar, Planear, presupuestar, programar y supervisar la Obra Pública a cargo del Municipio de Tonaya, Jalisco, de forma oportuna y de calidad, para la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable, así como promover el ordenamiento de los asentamientos humanos y regular el desarrollo urbano, con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de la ciudadanía.

Específicos:

- Disminuir de manera directa el rezago social de las personas mediante programas que impacten directamente en su vida.

- Planear, programar, ejecutar y controlar la obra pública municipal, para eficientar el uso de los recursos.
- Ampliar los servicios públicos municipales básicos en cada una de las localidades que conforman este municipio.
- Atender oportunamente las demandas y solicitudes de la ciudadanía relacionadas al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos municipales.
- Analizar y validar anteproyectos de obras públicas municipales, integrando el expediente de cada proceso de la obra, dando cumplimiento con la normatividad.
- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el municipio mediante la formulación, evaluación y actualización del Plan municipal de Desarrollo Urbano y reglamento de construcción, aplicándolos de manera oportuna y expedita.
- Restaurar y dar el mantenimiento para la conservación del centro histórico.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Gestionar por medio de los programas estatales y federales, recursos y obras que generen empleos.

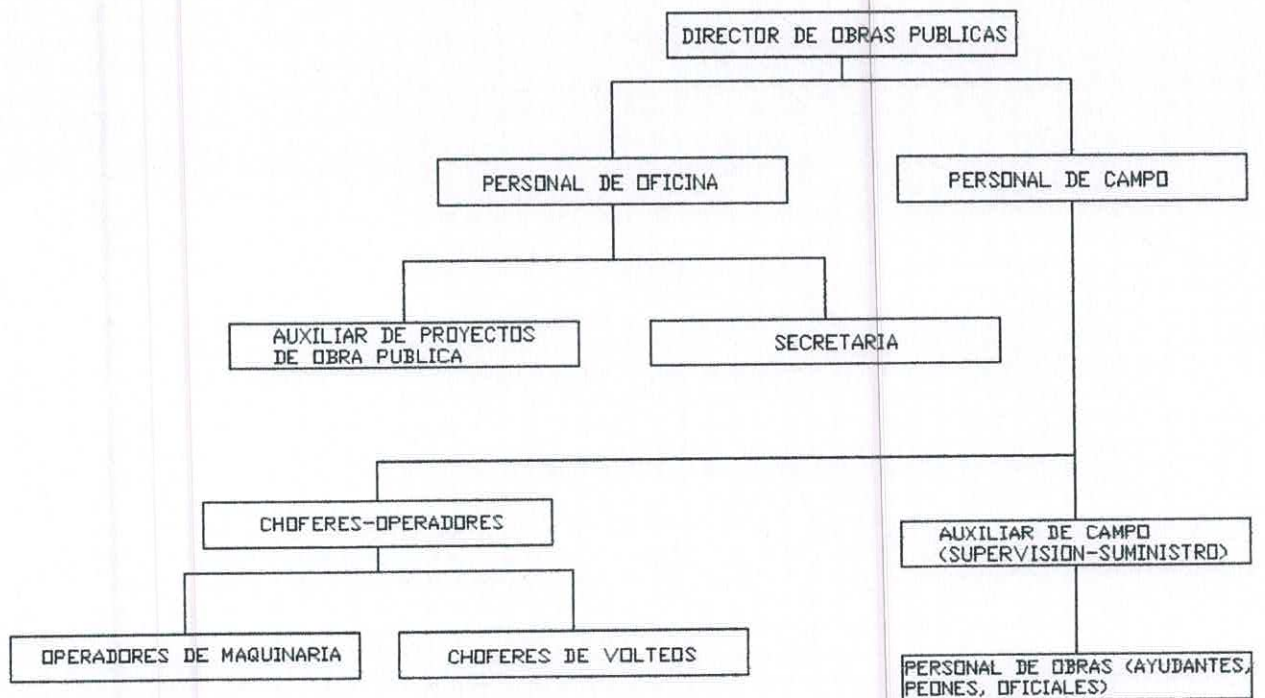
SERVICIOS

- Permisos de Construcción
- Permisos de subdivisión
- Mantenimiento a la vía pública
- Alineamientos
- Números oficiales
- Dictamen de trazos, Usos y destinos específicos

PRINCIPALES FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- Atención a las necesidades que requiera la ciudadanía
- Elaboración de planos de proyectos de diversas obras tales como pavimentación, de redes de alcantarillado sanitario, puentes vehiculares, plazas, unidades deportivas, etc.
- Promoción y gestión de obras, así como seguimiento de las mismas.
- Empedrados, alcantarillado sanitario, redes hidráulicas, remodelaciones y demás ejecuciones de las obras proyectadas.
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el Ayuntamiento.

- Establecer programas de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del municipio.
- Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del municipio.
- Vigilar la presupuestación de las obras vaya acorde con el avance de las mismas.
- Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas Municipales.
- Participar con las dependencias y organismos federales y estatales, en la formulación de proyectos y la y la ejecución de obras, que se realicen en el municipio.



PERFILES Y ATRIBUCIONES

Director de Obras Publicas Perfil. Deberá obligadamente ser un profesionista con título y cédula profesional, mínima a nivel licenciatura, con experiencia dentro de la construcción y administración pública, pudiendo ser egresado de las siguientes carreras: Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Militar, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero en Obras y Servicios. El profesionista deberá actuar con sentido humano, responsabilidad y probidad comprobable. Además deberá de estar certificado en las diferentes disciplinas que requiere el órgano normativo.

Las funciones del Director son:

-Instrumentar los manuales de operación para establecer los propósitos de operación eficiente, a corto y mediano plazo.

-Supervisar el correcto cumplimiento de operación de los manuales por parte de los servidores públicos adscritos a la dirección.

-Supervisar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales, en cuanto a obras y servicios, sean federales, estatales y municipales, por parte de los servidores públicos adscritos a la dirección.

-Supervisar que los servicios públicos que otorga la dirección, se realicen en un marco oportuno, eficiente y de respeto hacia los habitantes del municipio.

-Realizar el diagnóstico del territorio municipal en cuanto a infraestructura básica.

-Revisar que las diferentes obras realizadas en la gestión, se registren en los planos correspondientes, para verificar avances en el municipio.

-Proponer al ayuntamiento las diferentes obras factibles de ser realizadas.

-Supervisar que toda licitación de obra pública, sea cual fuere su modalidad, cumpla con las disposiciones legales federales, estatales y municipales según sea el caso.

-Supervisar que todas las obras se ejecuten con la calidad necesaria en cuanto a sistemas, materiales y procedimientos de construcción, para garantizar edificaciones óptimas y perdurables.

-Elaborar los reportes correspondientes de las actividades realizadas calendarizadas según fechas establecidas por el superior jerárquico.

-Atención oportuna y con calidad a cada una de las personas que soliciten algún servicio en la dirección.

Auxiliar de Proyectos de Obras Públicas

Perfil. Deberá de preferencia ser un profesionista con título y cédula profesional con experiencia en los rubros de construcción, proyectos, precios unitarios, supervisión y todo lo concerniente a obra pública, con dominio en las leyes federales, estatales y municipales, pudiendo ser egresado de las siguientes carreras: Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Militar, Arquitecto, Ingeniero constructor, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero en Obras y Servicios, con sentido de responsabilidad. Además deberá de estar certificado en las diferentes disciplinas que requiere el órgano normativo.

-Archivar y controlar los escritos de entrada y salida de la dirección.

-Atención oportuna y con calidad a cada una de las personas que soliciten algún servicio en la dirección.



APROBÓ



C. ARTURO URIBE PEREZ RULFO
PRESIDENTE MUNICIPAL



REVISO



LIC. NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ELABORO



ING. CESAR OSVALDO SALAZAR DIAZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

